

**Segundo. Objeto:**

Premiar aquellas producciones audiovisuales originales que promuevan valores de igualdad, favoreciendo la sensibilización y prevención de cualquier forma de violencia de género, así como su rechazo, entre la ciudadanía sevillana y en especial entre su juventud. Se valorarán aquellas obras que desarrollen mensajes de superación de estas situaciones de violencia y la implicación de toda la sociedad en la erradicación de esta grave problemática social.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Convocatoria aprobada por acuerdo de 23 de septiembre de 2016, de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla.

**Cuarto. Cuantía:**

En este concurso se premiarán dos modalidades de producciones audiovisuales con las siguientes cuantías:

**— Cortometrajes de ficción, documental o animación:**

- Un primer premio de 2.000 euros.
- Un segundo premio de 1.200 euros.

**— Spots publicitarios:**

- Un primer premio de 2.000 euros.
- Un segundo premio de 1.200 euros.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo para presentar las producciones audiovisuales al concurso será de 25 días naturales a partir de la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla, 28 de septiembre de 2016.—La Directora General de Igualdad y Cooperación del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, P.D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla (Acuerdo de Delegación de fecha 9 de octubre de 2015), Micaela López Donoso.

25W-6785

**BRENES**

Don Marcelino Contreras Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de la Alcaldía número 1318/16, de 17 de agosto de 2016, se adoptaron los acuerdos que literalmente transcritos dicen:

«Esta Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

**Ha resuelto:**

1.º Durante los días 21 al 28 de agosto de 2016 ambos inclusive, asumirá las funciones propias de esta a excepción de aquellas que hayan sido objeto de expresa y previa delegación, el 1.º Teniente de Alcalde, don Luis Escamilla García.

2.º De conformidad con lo establecido en el punto del artículo 44 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, el presente decreto surtirá efectos el día de la fecha.

3.º Sin perjuicio de lo establecido en el punto precedente, el presente decreto será publicado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo darse cuenta del mismo en la próxima sesión ordinaria a celebrar por el Pleno del Ayuntamiento y notificarse al Teniente de Alcalde sujeto a la Delegación en el mismo contenido.»

En Brenes a 18 de agosto de 2016.—El Alcalde-Presidente, Marcelino Contreras Rodríguez.

8W-6468

**CARMONA**

Convocatoria 2016 de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a asociaciones de mujeres y demás entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, entre sus fines, y estén registradas en el municipio de Carmona.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de junio de 2016, ha resuelto:

Primero.—Proceder a la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondientes a la Delegación para la Igualdad del Excelentísimo Ayuntamiento de Carmona con cargo a la partida presupuestaria 23190.4890003 con las siguientes especificaciones:

**Objeto:** Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a asociaciones de mujeres y demás entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, entre sus fines, y estén registradas en el municipio de Carmona durante la vigencia del año en curso.

**Condiciones:** Concurrencia competitiva.

**Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:** 3.000,00 euros.

**Finalidad:** Fomentar el asociacionismo como instrumento básico de participación de las mujeres en el término municipal y concienciar al tejido asociativo local de la necesidad e importancia de aplicar el principio de igualdad de oportunidades entre sus fines, mediante el diseño y ejecución de actuaciones dentro de las áreas temáticas que se enuncian el artículo 1 de las Bases.

**Requisitos:** Los establecidos en las Bases Reguladoras de la presente subvención, las cuales han sido aprobadas mediante una Ordenanza específica, cuyo texto íntegro fue publicado en «Boletín Oficial» de la provincia número 259, de 8 de noviembre de 2014.

**Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento:**

- Técnica del Servicio de Información y Animación Sociocultural del CMIM, que instruirá el expediente.
- La Comisión de Evaluación de la Delegación para la Igualdad, integrada por la Asesora Jurídica del CMIM y la Técnica UNEM, presidida por la Concejala-Delegada para la Igualdad.
- Junta de Gobierno Local.

*Criterios de valoración de las solicitudes:* Los especificados en el artículo 8 de las Bases Reguladoras.

*Plazo de presentación de las solicitudes:* Será de quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, según establece el artículo 4 de las Bases.

*Plazo de resolución y notificación:* Según establece el artículo 10 de las Bases.

*Documentos que deben acompañar a la solicitud:* Los que determina el artículo 6 de las Bases Reguladoras.

Segundo.—Publicar la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de edictos y página web institucional. Carmona a 6 de septiembre de 2016.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

4W-6412

### CAZALLA DE LA SIERRA

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Cazalla de la Sierra de fecha 27 de julio de 2016, se acordó la aprobación del expediente de modificación del Presupuesto General del Excelentísimo Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra para el ejercicio 2016, en los siguientes términos,

#### «MODIFICACIÓN DEL ANEXO RELATIVO A LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO»

— Plantilla del personal:

A) *Funcionarios de carrera.*

Grupo	N.º	Vacante	Escala	Subescala	Categoría	Puesto de Trabajo	Complemento de destino
A1	1	1	Admón Gral.	Secretaría	Habilitación estatal - entrada	Secretario	26
A1	1	1	Admón Gral.	Intervención	Habilitación estatal - entrada	Interventor	26
B	1		Admón Gral.	Política Fiscal y Económica	Segunda actividad	Técnico de Gestión	18
B2	1		Admón. Especial	Técnica		Arquitecto técnico	20
C1	1		Admón Gral.	Tesorería	Administrativo	Tesorero	20
C1	1		Admón Gral.	Tesorería		Administrativo de Tesorería	18
C1	1		Admón Gral.	Administrativa		Administrativo de Secretaría	18
C1	1		Admón Gral.	Administrativa		Administrativo de Secretaría	18
C1	1		Admón Gral.	Administrativa		Administrativo de Intervención	20
C1	1		Admón Gral.	Administrativa		Administrativo de Urbanismo	18
C2	1		Admón Gral.	Administrativa		Auxiliar de Intervención	15
C1	1		Admón Gral.	Administrativa	Segunda actividad	Administrativo Registro General	18
C1	1	1	Admón Especial	Servicios especiales	Policia local	Oficial-Jefe	16
C1	1		Admón Especial	Servicios especiales	Policia local	Cabo	16
C1	10	1	Admón Especial	Servicios especiales	Policia local	Policia	15
C1	1		Admón Especial	Servicios especiales	Bomberos	Jefe de Parque	20
Agrupaciones profesionales	1		Admón especial	Servicios especiales	Personal de oficio	Servicio de Aguas	11

B) *Personal laboral fijo.*

Número	Vacante	Puesto de Trabajo	Servicio	Nivel
1		Asistente social	Servicios Sociales	20
1		Educador	Servicios Sociales	20
1		Auxiliar Administrativo	Auxiliar Registro General	14
2	1	Operario de Mantenimiento	Mantenimiento	12
1	1	Sepulturero	Cementerio	12

C) *Personal eventual.*

Número	Puesto
2	Miembros de Gabinete

En Cazalla de la Sierra a 15 de septiembre de 2016.—El Secretario, Fernando José Cano Recio.

4D-6590



## SOLICITUD DE SUBVENCIONES

### Datos de la entidad beneficiaria de la subvención

- Razón Social:
- CIF:
- Dirección:
- Teléfono:
- Correo electrónico
  
- Presidente/a:
- NIF:

### Denominación del Proyecto subvencionado y cuantía solicitada

--

### Área gestora de la subvención

--

### Marque lo que proceda:

- Subvención nominativa
- Subvención en régimen de concurrencia competitiva (Convocatoria publicada en el BOP nº \_\_\_\_, de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_.)

*A cumplimentar por la Administración*

Número de expediente	
----------------------	--

D/Dª \_\_\_\_\_, Presidente/a de la Entidad  
\_\_\_\_\_, en nombre y representación de  
la misma, declara:

**PRIMERO:** Que la Entidad que representa no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiaria o entidad colaboradora se establecen en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y, en particular, que:

1. No ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
2. No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial, ni se encuentra inhabilitada conforme a la Ley Concursal.
3. No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. No está incurso (o alternativamente sus administradores y representantes legales no están incursos) en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
5. Se halla al corriente de las obligaciones tributarias o con la Seguridad Social en el momento de presentación de esta solicitud.
6. Se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal en la fecha de presentación de esta solicitud.
7. No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
8. No ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

**SEGUNDO:** Que la actividad para la que se solicita la subvención cuenta con el siguiente Presupuesto, según se detalla a continuación:

#### **PRESUPUESTO DE GASTOS**

- 1. Gastos de personal: \_\_\_\_\_ €
- 2. Gastos de material: \_\_\_\_\_ €
- 3. Otros gastos: \_\_\_\_\_ €

**TOTAL GASTOS:** \_\_\_\_\_ €

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

- 1. Importe de la subvención solicitada: \_\_\_\_\_ €
- 2. Otras subvenciones *concedidas* para la misma finalidad por Administraciones u Organismos Públicos o Privados:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ €)  
\_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ €)  
\_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ €)
- 3. Otras subvenciones *solicitadas* para la misma finalidad a Administraciones u Organismos Públicos o Privados:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ €)  
\_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ €)  
\_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ €)
- 4. Recursos propios (*detalle tipo y e importe*):  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ €)

TOTAL INGRESOS: \_\_\_\_\_ €

**TERCERO:** Que acepto la subvención en nombre de la entidad a la que represento, en el caso de ser concedida, y en los términos en que se me conceda.

Con la presentación de esta solicitud asumo la totalidad de la regulación aplicable a la presente subvención con todas las obligaciones que de la misma se deriven, además declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud.

*Marque si procede:*

El abajo firmante **AUTORIZA** expresamente a que el **Excmo. Ayuntamiento de Carmona** solicite de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias así como su posterior remisión a la Administración solicitante.

EL/LA PRESIDENTE/A

En Carmona, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

## SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Los datos que figuran en esta solicitud serán incorporados a los ficheros automatizados de titularidad pública y destino municipal, que tengan por finalidad es la gestión del objeto de dicha solicitud. El solicitante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos que obren en dichos ficheros por medio de escrito dirigido al Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

## **DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:**

- Fotocopia del D.N.I. de la persona que representa legalmente a la entidad solicitante y del documento que acredite tal representación
  
- Copia de la escritura o documento de constitución, los estatutos o acta fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos en su caso, en el registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate. No será precisa si ya sido depositada en este Ayuntamiento y dicho ejemplar no ha sufrido modificaciones posteriores.
  
- Proyecto detallado de la actividad a subvencionar que contenga descripción de la misma y memoria de ediciones anteriores, en su caso, según modelo que se adjunta
  
- Certificado de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias a la fecha de la solicitud, siempre que no se haya marcado la casilla por la que se autoriza al Ayuntamiento de Carmona a que solicite dicho dato a la Agencia Estatal de Administración Tributaria
  
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social a la fecha de la solicitud
  
- Impreso de Alta de Terceros debidamente cumplimentado (sólo si se solicita subvención por primera vez o se ha cambiado de cuenta bancaria). Este documento está disponible en la página web de Ayuntamiento de Carmona o bien puede solicitarlo en la Tesorería Municipal